

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 19-2018

#### **MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

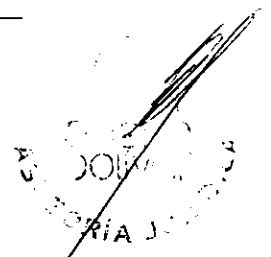
Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2017-0111-R de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrita por el Ing. Hugo Fernando Rodas Cornejo, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial fue designado como Gerente General de APPB, el Sr. Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento;



Que, por el monto y la naturaleza de la contratación “SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB 2018” corresponde a un proceso de subasta inversa electrónica;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 6-2018 del 1 de febrero del 2018, se aprobó los pliegos y dispuso delegar la calificación técnica de las ofertas al Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo, así como, la responsabilidad de llevar adelante el proceso de “SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB 2018”;

Que, el 9 de febrero del 2018 se publicó el proceso en el Portal de Compras Públicas determinándose las siguientes fechas de control del proceso:

Fecha de Publicación	2018-02-09 13:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2018-02-15 16:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2018-02-16 13:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite entrega Ofertas	2018-02-22 15:00:00	Fecha máxima de entrega Ofertas Técnica.
Fecha Límite solicitar Convalidación	2018-02-23 16:00:00	Fecha máxima para que la Entidad notifique los errores de forma en las ofertas.
Fecha Límite respuesta Convalidación	2018-02-28 16:00:00	Fecha máxima para respuestas de Convalidación de Errores.
Fecha Límite de Calificación	2018-03-05 16:00:00	Fecha máxima para solicitar a proveedores.
Fecha Inicio de Paja	2018-03-06 11:00:00	Fecha en que inicia la paja.
Fecha Final de Paja	2018-03-06 11:30:00	Fecha en que finaliza la paja.
Fecha Entregada de Adjudicación	2018-03-08 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que, de conformidad con el ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS DE CONCURSO no se recetó ninguna Oferta para el concurso de “SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB 2018”.

Que, con oficio No. 0024-APPB-DAD de fecha febrero, 23 del 2018, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, delegado del suscrito en el presente proceso de contratación, remite el informe del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-APPB-01-2018 denominado “SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB 2018” en el que realiza recomendaciones y conclusiones respecto al proceso;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

## RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Informe del Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo presentado con oficio No. 0024-APPB-DAD de fecha febrero, 23 del 2018, por el Ing. Álvaro Minuche Hermida; y, en aplicación del literal a) del Artículo 33 de la LOSNCP declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-APPB-01-2018 denominado "SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB 2018"; y, disponer al servidor en mención, la publicación de la declaración de desierto del presente concurso en el portal de compras públicas.

Artículo 2.- Disponer la reapertura del proceso, acogiendo las recomendaciones 1) y 2) expuestas en el Informe de la referencia, y a través de un procedimiento de menor cuantía en aplicación al literal 3) del artículo 51 de la LOSNCP.

Artículo 3.- Para la presente contratación se deberán observar las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las resoluciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

## COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los trece días del mes de marzo del dos mil dieciocho.




**MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO**  
**GERENTE GENERAL**

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 13 de marzo del 2018.



**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
**SECRETARIA GENERAL**



	<b>RECIBIDO</b> <b>ADMINISTRATIVO</b>
Fecha:	13-03-2018
Hora:	11:56
Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>

Commutador (593-7) 929-999 Ext. 104-101 Telefax (593-7) 929-634 email [appb@eo.bro.ec](mailto:appb@eo.bro.ec)

[WWW. appb.gov.ec](http://www.appb.gov.ec)

Puerto Bolívar - El Oro - Ecuador

LA MEJOR ALTERNATIVA MARÍTIMA DEL ECUADOR AL MUNDO